	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Resolución N° 00058
(09 de noviembre de 2020)

POR LA CUAL SE CREA Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIBICRIOBIANO (PROA) PARA SOCIMEDICOS S.A.S

La representante legal de SOCIMEDICOS S.A.S a su vez, gerente (establecimiento de comercio de la sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por las acciones que le conforman.

CONSIDERANDO:

De conformidad con las recomendaciones del Ministerio De Salud Y La Protección social para los lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio.

Que "El surgimiento y uso de los antibióticos y la acción del lavado de manos son dos de los adelantos que más han reducido la morbilidad y mortalidad en la historia de la humanidad" ⁽¹⁾.


El uso indiscriminado de estas moléculas de forma reciente ha contribuido de manera exponencial al incremento de la resistencia a antimicrobianos, siendo ésta una problemática de salud pública mundial. Aunque la amenaza más preocupante es acerca de los antibióticos, se conoce en la actualidad una angustiante disminución de la acción de antifúngicos, antiparasitarios y antivirales.

El mal uso de antimicrobianos que condiciona la alta resistencia a los mismos es una tragedia que deriva no sólo del ámbito hospitalario, sino del ambulatorio. El uso adecuado de antimicrobianos se encuentra ligado a la problemática de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), las cuales son eventos que ocurren por primera vez, 48 horas o más después del inicio de la hospitalización o en los 30 días siguientes a la atención médica, y son las complicaciones más habituales de la atención intrahospitalaria

Según datos del documento *Lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio*, elaborado por la Asociación Colombiana de Infectología- ACIN- Capítulo Central Subdirección de Enfermedades Transmisibles Dirección Promoción y Prevención Ministerio de Salud y Protección Social, en Colombia, la *Secretaría Distrital de Salud de Bogotá*, creó el "*Sistema Distrital de Vigilancia Epidemiológica de Resistencia Bacteriana (SIVIBAC)*", en el cual uno de los objetivos es lograr la contención de la resistencia bacteriana y promover el uso prudente de antibióticos.

Que SOCIMEDICOS S.A.S sigue los lineamientos de seguridad del paciente dados por la OMS y el Ministerio de salud y la protección social, por lo cual también se acoge a todos los requisitos.

¹ Lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio. MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL. 2019

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

Que el Programa de seguridad del paciente de la institución contempla todos los mecanismos y procedimientos adicionales que puedan brindar mayor protección a los pacientes y sus familias, así como la gestión del riesgo para disminuir eventos o incidentes adversos.

Que SOCIMEDICOS S.A.S tiene instaurado los comités institucionales necesarios para reportar, analizar y gestionar todas las situaciones derivadas de riesgos para la institución, pacientes y familias pero que a través de la mejora continua siempre se buscarán espacios nuevos para hacer gestiones diferentes siempre y cuando se considere necesario.

RESUELVE

TITULO I. OBJETIVO

SOCIMEDICOS S.A.S a través de este acto administrativo definirá las condiciones internas de cumplimiento del PROA y adoptará aquellos lineamientos pertinentes para su implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua.

ARTICULO PRIMERO. OBJETIVO: Implementar el Programa de Optimización de Antimicrobianos - PROA según los lineamientos del Ministerio de salud y la protección social y acorde con los requisitos de SOCIMEDICOS S.A.S y sus políticas internas adoptadas para la seguridad del paciente.


TITULO II. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

SOCIMEDICOS S.A.S establecerá 5 fases para la implementación del programa PROA siguiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la protección social, en el cual se incluirán todos los servicios asistenciales prestados en el cual sea aplicable y del alcance del programa.

ARTICULO SEGUNDO. FASE 1: ACTIVIDADES PREVIAS DE IMPLEMENTACIÓN: Esta fase contemplará las actividades de socialización, garantía de asignación del equipo PROA y garantía de la capacidad técnica y tecnológica para implementación del programa.

1.1 Socialización: Establecer capacitación, socialización y entrenamiento sobre el *Programa de optimización de antimicrobianos PROA* acorde con los lineamientos de ministerio de salud y según lo establecido en la presente resolución interna. Los temas para abordar serán:

- el PROA,
- política institucional del PROA,
- responsables y equipo interdisciplinario que lo conforma,
- la garantía y la capacidad técnica y científica para operar el PROA y
- los recursos asignados.

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

1.2 Designación de equipo institucional PROA: Establecer los miembros del PROA y sus responsabilidades como lo define en el **Artículo Séptimo (7mo)** de la presente Resolución interna.

1.3 Garantizar la capacidad técnica y tecnológica de ejecución PROA: Asignar los recursos necesarios para la operatividad del PROA, en este sentido SOCIMEDICOS S.A.S garantiza:


- a. Acceso a la información de la Clínica San Rafael pertinente al PROA
- b. Equipos para el análisis de la información
- c. Acceso a sistemas electrónicos
- d. Disponibilidad de equipos de laboratorio y oportunidad de remisión de muestras cuando sea necesario
- e. Tecnología adecuada para realizar la identificación y definir el perfil de susceptibilidad de los aislamientos según aplique.
- f. Disponibilidad de prueba rápidas de identificación de microorganismos.
- g. Asignación de talento humano necesario para el PROA.

ARTICULO TERCERO. FASE 2: PRIMERA EVALUACIÓN: En esta fase se realizará un balance de las condiciones sobre el uso de antimicrobianos en la Clínica San Rafael; esto se realizará a través de una evaluación con lista de chequeo que contendrá como mínimo:

- a. Evaluación del equipo mínimo participante del PROA
- b. Evaluación de la capacidad técnica del PROA
- c. Evaluación de la capacidad tecnológica del PROA
- d. Evaluación de los demás puntos definidos en el artículo 2 de esta resolución.

ARTICULO CUARTO. FASE 3: EJECUCIÓN DEL PROA: La IPS iniciará la ejecución del PROA a través de los siguientes pasos:

- a. Adopción de guías de practica clínica siguiendo el procedimiento interno.
- b. Desarrollo de algoritmos de diagnóstico y tratamiento
- c. Implementación de sistemas de soporte de historia clínica computarizada para la formulación.
- d. Realización de protocolos para pruebas de identificación de microorganismos y pruebas de diagnóstico rápido.
- e. Educación del PROA en
 - I. Resistencia a antimicrobianos
 - II. Diagnóstico y esquemas de tratamiento de infecciones a nivel institucional
 - III. Diagnóstico y control de las IAAS
 - IV. Pertinencia de solicitud e Interpretación de pruebas de laboratorio
- f. Definir estrategia de Acuerdo pre-autorización de antibióticos
- g. Cambios en la prescripción de los antimicrobianos
- h. Auditorías prospectivas con retroalimentación

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

- i. Evaluación periódica de consumo

ARTICULO QUINTO. FASE 4: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROA: a través de esta fase SOCIMEDICOS S.A.S definirá aquellos indicadores sencillos, prácticos y objetivos, para medir el alcance del programa y su adecuada implementación.

Los indicadores para implementar deben estar basados en aquellas categorías de proceso, resultado e impacto.

ARTICULO SEXTO. FASE 5: MEJORAMIENTO: A partir de los resultados de los indicadores, se deben construir los planes de mejora a los que haya lugar. Los planes de mejora deberán contener como mínimo:

- a. Objetivos o metas
- b. Acciones
- c. Recursos
- d. Responsables de desarrollo y cierre de planes.
- e. Calendario o fechas de cumplimiento.


TITULO III. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEPTIMO. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: SOCIMEDICOS a través de este acto administrativo define que el equipo institucional que conformará el PROA será:

- a. Un(a) Profesional o especialista de infectología
- b. Un(a) Representante de enfermería
- c. Un(a) microbiólogo
- d. Un(a) Químico farmacéutico (a)
- e. Un(a) Representante de dirección médica
- f. Un(a) Profesional o especialista de epidemiología
- g. Un(a) Referente de seguridad del paciente
- h. Un(a) Representante de otras especialidades y Líderes según el tema a desarrollar.

ARTICULO OCTAVO. FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Las funciones que cumplirá el equipo PROA de la institución será:

- a. **Profesional o especialista de infectología:** Vigilar la ejecución del PROA y asesorar medidas para reducir el consumo de antimicrobiano, disminuir los costos, la estancia hospitalaria, mortalidad y la presencia de bacterias multirresistentes.
- b. **Representante de enfermería:** responde las notificaciones frente a los entes de control territorial, y además monitoriza lo correspondiente a las estrategias de prevención de IAAS.
- c. **Un(a) microbiólogo:** desarrollar informes individuales y totales que den cuenta de las infecciones, patógenos responsables y perfiles de susceptibilidad; además, tendrá que elaborar avisos y generar alarmas que se activen cuando se identifiquen gérmenes multirresistentes o patrones de resistencia poco comunes.

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

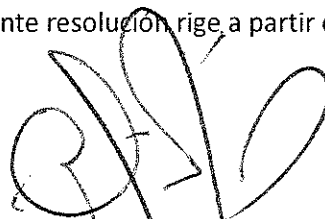
- d. **Químico farmacéutico (a):** realizará la gestión de los medicamentos, hará recomendaciones de uso, según el nivel de formación; controlará el consumo de todos los antimicrobianos, y vigilará la prescripción de los que tengan formulación restringida. Educar sobre el uso racional de los antimicrobianos y la conveniencia de no usarlos en el caso de infecciones.
- e. **Representante de dirección médica:** articular con el representante del área clínica o de la dirección médica los requerimientos administrativos para la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del PROA. Identificar los costos institucionales de las infecciones asociadas a la atención en salud.
- f. **Profesional en Epidemiología:** impulsará programas educativos que incluyan alertas de brotes e infecciones de interés en salud pública. Contribuirán a la creación de algoritmos de tratamiento según los análisis epidemiológicos y el comportamiento de los eventos que hacen parte del programa. Además, serán los encargados de construir los indicadores del programa, presentar el análisis al comité y aportar en el diseño de las acciones de mejora con base en los datos y las decisiones tomadas.
- g. **Referente de seguridad del paciente:** Revisar estrategias del programa de seguridad del paciente para aplicar en el PROA, involucrar educación continuada en el personal.

ARTICULO OCTAVO. REUNIONES DEL PROA Y PERIODICIDAD:

El PROA tendrá lugar en el comité de infecciones conformado institucionalmente por la Resolución interna N°00047 de 2020 el cual se desarrolla en reuniones mensuales y deberá tener la participación de todos sus integrantes según el tema a desarrollar.

De cada reunión se levantará un acta que podrá ser la misma del comité de infecciones sin embargo se deberá dejar por escrito todas las estrategias de planeación, ejecución, verificación, seguimiento y mejora continua del PROA en la institución de acuerdo a lo desarrollado.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y firma.



Comuníquese y cúmplase
Dado en Pereira, el 09 de noviembre de 2020
CAROLINA PEREZ BOLAÑOS
Gerente y representante legal
SOCIMEDICOS S.A.S

